



RESOLUCIÓN N° 125
Armenia, Noviembre 18 de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO LIQUIDADADO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2019”

La Personera Municipal de Armenia Q, en uso de sus facultades legales y en especial a las conferidas por la Ley 136 y 179 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 el Municipio de Armenia adoptó el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2019 y lo liquidó mediante Decreto 304 del 21 de diciembre de 2018, en el cual se proyectó el presupuesto de la Personería Municipal en un valor de (\$1.530.003.689.00).
2. Que mediante Resolución número 140 del 29 de diciembre de 2018 se adoptó el presupuesto de la Personería Municipal de Armenia para la vigencia fiscal 2019.
3. Que la Constitución Política de la República de Colombia, en su artículo 130, designa a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC como responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos.
4. Que en virtud de la circular N° 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL expresa que es deber de las entidades apropiar los recursos en los presupuestos respectivos para cofinanciar los costos de las convocatorias.
5. Que de acuerdo a lo anterior la Personería Municipal de Armenia a través de la Resolución N°220 del 29 de diciembre del 2017, creó un rubro en su presupuesto tendiente a garantizar la provisión de cargos de carrera denominado “COMISIÓN NACIONAL SERVICIO CIVIL”, por consiguiente en el actual presupuesto esta apropiación cuenta con 5 vacantes para la provisión de carrera por valor cada uno de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$3.500.000.00), para un valor total de apropiación de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$17.500.000.00).
6. Que a través de consulta realizada en la página Web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, en el link Próximas convocatorias se pudo evidenciar que no está en el listado la Personería Municipal de Armenia, razón por la cual se hace necesario trasladar esta apropiación con el fin de atender compromisos derivados del normal funcionamiento de la Personería Municipal.
7. Que a la fecha no existen sentencias ni proyectos de fallo radicados dentro de los procesos en los cuales la Entidad es parte demandada. Tampoco existen convocatorias a audiencias de conciliación extrajudicial en derecho.



Personería
Municipal de Armenia
Construyendo ciudadanía y paz

8. Que a la fecha el Plan Anual de Capacitaciones de la entidad se encuentra ejecutado en un 90% y las capacitaciones que quedan pendientes pueden ser gestionadas por la entidad de manera gratuita.
9. Que en consecuencia, la Personera Municipal de Armenia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de apropiación en el Presupuesto liquidado de la Personería Municipal de Armenia para la vigencia 2019, dentro del Componente de Servicios Personales y Gastos Generales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Providencia, relacionados así:

ACREDITAR

510509	PRIMA NAVIDAD	\$304.020.00
511001	COMPRA DE EQUIPO	\$30.848.950.00
511008	MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	\$1.350.000.00

TOTAL CREDITOS **\$32.502.970.00**

CONTRACREDITAR

510510	PRIMA DE SERVICIOS	\$54.020.00
510522	CAPACITACIONES	\$3.698.950
510527	HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	\$500.000.00
511002	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$500.000.00
511011	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$700.000.00
511012	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$600.000.00
511013	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	\$250.000.00
511016	GASTOS BANCARIOS	\$500.000.00
511017	RELACIONES CON LA COMUNIDAD	\$700.000.00
511018	REMUNERACIÓN SERVICIOS VARIOS	\$4.500.000.00
511019	SENTENCIAS, FALLOS Y CONCILIACIONES	\$3.000.000.00
511021	COMISIÓN NACIONAL SERVICIO CIVIL	\$17.500.000.00

TOTAL CONTRACREDITOS **\$32.502.970.00**

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera, para los trámites de aplicación de los traslados presupuestales respectivos.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2019.



JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y Elaboró, MILB, Dirección Financiera.

